ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-2019, SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y ANILLO DOBLE OO S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 02-2019
CONTRATISTA	**ANILLO DOBLE OO S.A.S.**
OBJETO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANILLADO DOBLE "OO" EN DIFERENTES COLORES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ELABORACIÓN DE TAPADURA Y SU RESPETIVO ECUADERNADO.
VALOR INICIAL	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** incluido I.V.A., y todos los costos directos e indirectos.
PLAZO INICIAL	**S**eis (6) meses o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO	30/01/2019
FECHA FINAL	30/07/2019
PRORROGA 01	**HASTA EL 30/12/2019**
ADICIÓN No. 01	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**
SALDO POR EJECUTAR	**$66.162.987,70**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONAL	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.0000)**

1

Los suscritos, **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.060.354, expedida en La Mesa Cundinamarca, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto Nº 1711 de 04 de septiembre de 2018, posesionado en el cargo según Acta de fecha 11 de septiembre de 2018, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado y **WILLIAN FERNANDO SUAREZ POVEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.223.349 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ANILLO DOBLE O S.A.S,** NIT 830.146.061-8, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente **ADICIÓN** al contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, previas las siguientes consideraciones:

1)Que el día 28/01/2019 a través de la plataforma electrónica SECOP II se suscribió entre las partes el contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, cuyo objeto es el: "*SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANILLADO DOBLE "OO" EN DIFERENTES COLORES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ELABORACIÓN DE TAPADURA Y SU RESPETIVO ECUADERNADO.*" ***2)*** Que el contrato se suscribió por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)** incluido I.V.A. y los costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto, previa legalización del contrato trámite que se surtió el 30/01/2019. **3)** Que el respectivo contrato fue prorrogado hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2019. 4**) Que mediante memorando de fecha 07/10/2019 la supervisora del contrato solicita adicionar el valor del contrato en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000). **5)** Que la Subgerencia Administrativa y Financiera a través del grupo de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6389 del 07/10/2019, por valor de Cien millones de pesos. **6)** Que los argumentos esgrimidos por la contratista se encuentran consignados en la respectiva solicitud (la cual hace parte integral del presente documento) en los siguientes términos. "*Esta*

adición se requiere para dar cumplimiento a los trabajos que se encuentran en poder del proveedor y en la planta de producción de la INC para entregar al tercero; así"

PEDIDO	TITULO	CLIENTE	ESTADO	ÁREA	Cantidad	VALOR
234539	KIT HERRAMIENTA DEFENSORES	CAR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN ACABADOS	5000	$ 48.100.000,00
234664	TOMO IV	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00
234668	TOMO II	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00
234670	TOMO VI	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00
234665	TOMO V	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00
234669	TOMO I	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00
234666	TOMO III	CONSEJO SUPERIOR	**POR PROCESAR TAPA DURA**	EN IMPRESIÓN	1000	$ 4.586.000,00

7). Que los contratos celebrados por la Imprenta Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 se pueden adicionar *hasta en un cien (100%) por ciento de su valor inicialmente pactado". **8)*** Que la adición se celebra estando vigente el contrato de Prestación de servicios No. 02-2019, por cuanto a la fecha tiene un saldo por ejecutar de *$66.162.987 y su plazo se encuentra vigente hasta el 30/12/2019. **9)*** Que como consecuencia de lo anterior es procedente la celebración de la presente ADICION, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA** del contrato de Prestación de Servicios No. 02-2019, en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** incluido I.V.A y todos los costos directos e indirectos, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6389 del 07/10/2019. **PARÁGRAFO.** Los precios unitarios no serán objeto de modificación con la presente adición y estarán vigentes hasta el 30/12/2019. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- La presente adición al contrato de prestación de servicios No. 02-2019, se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA.**- El contratista deberá ajustar la sumas a través de la Garantía de cumplimiento No. 875-47-944000008306 expedida por Aseguradora Solidaria, en los términos de la presente adición y registrarla a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 02-2019, suscrito con **ANILLO DOBLE OO S.A.S** que no se hayan modificado y/o aclarado con la presente prórroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó y elaboró:	Carolina Triana Rojas	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó	Olga Teresa de Jesús Avila Romero	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co